

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"RESOLUCIÓN N° DES No 381 DE 2022

(15 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día 24 de agosto de 2021, mediante radicado 25126-0-21-0299, la señora RUTH DEL PILAR PATAQUIVA MARENGO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422.064 expedida en Cajicá, actuando como poseedora de derechos (Falsa Tradición), presentó solicitud de LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA respecto al predio ubicado en la K 1 A E 4-48 / K 2 E 4-39 LOTE LA LAGUNA, identificado con número catastral 01-00-0091-0011-000 y con matrícula inmobiliaria 176-31346, propiedad indeterminada (Falsa Tradición) de la señora LIBIA ESPERANZA PATAQUIVA MARENGO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422.063, la señora RUTH DEL PILAR PATAQUIVA MARENGO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422.064 y el señor JOSE GILBERTO RODRIGUEZ RAMOS, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.405.662.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el ACTA DE OBSERVACIONES No. 0304 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la cual fue debidamente notificada el día 13 de septiembre de 2021 la señora RUTH DEL PILAR PATAQUIVA MARENGO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422.064 expedida en Cajicá, al correo electrónicos robayotorres@yahoo.com.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el ACTA DE OBSERVACIONES No. 0304 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** En el formulario Único Nacional, falta diligenciar la siguiente información:
 - Responsable de la solicitud, de no ser el titular allegar poder debidamente otorgado.
 - Titular de derecho real de dominio (Allegar cedula de ciudadanía)
 - Ingeniero Topógrafo o Topógrafo (Allegar documentos del profesional)
- **Observación No. 2:** EL trámite de subdivisión solo puede ser adelantado por el propietario y o titulares de derecho de dominio completo del bien inmueble.

En relación con el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 Titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción. Podrán ser titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción los titulares de derechos reales principales, los propietarios del derecho de



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud.

PARÁGRAFO. Los poseedores solo podrán ser titulares de las licencias de construcción y de los actos de reconocimiento de la existencia de edificaciones.

Anotación No. 10 conforme al certificado de tradición y libertad aportado, donde existe una falsa tradición o derecho de dominio incompleto.

- **Observación No. 3:** Allegar documentos del Ingeniero Topógrafo o Topógrafo que realice el levantamiento topográfico del predio. (cedula de ciudadanía, certificado del copnia y tarjeta profesional).

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Allegar los dos esquemas (Situación Actual y Subdivisión Propuesta) en un solo plano, adicional verificar las áreas de los predios a subdividir.
- **Observación No. 2:** El área total del predio en el plano no corresponde a los datos allegados en el Certificado de Tradición y libertad; Escritura Publica 1773 (912 m2)
Corregir en los planos allegados y revisar áreas totales de los predios propuestos a subdividir.
- **Observación No. 3:** Modificar el cuadro de mojones presentado:
 - Establecer en un cuadro aparte las distancias entre mojones ya que no es fácil su interpretación.
 - Adicionar un cuadro donde se resuman los mojones de cada predio a subdividir.
- **Observación No. 4:** Especificar en el plano (Situación Actual) los vecinos colindantes conforme a la Escritura Publica 1773.
- **Observación No. 5:** El plano debe ser firmado por:
 - Ingeniero Topógrafo o Topógrafo.
 - Titular de derecho real de dominio
- **Observación No. 6:** Allegar esquema de localización general.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **18 de noviembre de 2021** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, y las correcciones allegadas en forma posterior a dicha fecha no se radicó anexos que dieran cumplimiento a la totalidad del acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en precedencia, en virtud de lo cual se considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA respecto al predio ubicado en la K 1 A E 4-48 / K 2 E 4-39 LOTE LA LAGUNA, identificado con número catastral 01-00-0091-0011-000 y con matrícula inmobiliaria 176-31346, propiedad indeterminada (Falsa Tradición) de la señora LIBIA ESPERANZA PATAQUIVA MARENGO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422.063, la señora RUTH DEL PILAR PATAQUIVA MARENGO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422.064 y el señor JOSE GILBERTO RODRIGUEZ RAMOS, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.405.662, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a la señora RUTH DEL PILAR PATAQUIVA MARENGO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422.064 expedida en Cajicá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011 CPACA, modificada por la ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 15 DIC 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario Grado 1
Revisó y Aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 381 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0299

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de diciembre de 2022, 16:59

Para: robayotorres@yahoo.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 381 - 2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0299**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD**Marithza E. Gil Amaya**

Técnico Administrativo

Secretaría de Planeación

Dirección de Desarrollo Territorial

Alcaldía Municipal de Cajicá

Cl. 2 # 4-7, Cajicá

Tel: (601) 8837353

RESOL N° 381 - 2022 DES - EXP 21-0299.pdf
1482K